



Resolución de Administración N° 009 -2018-BNP/SG-OA

Lima, 27 MAR. 2018

VISTOS: el Memorando N° 00009-2018-BNP/J-DDBP de fecha 19 de febrero de 2018, emitido por la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Memorandum N° 246-2018-BNP/SG-OPP de fecha 20 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0313-2018-BNP/SG-OA-GLA de fecha 21 de marzo de 2018, emitido por el especialista en Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 004-2018-BNP de fecha 16 de enero de 2018, se aprobó el documento de gestión denominado Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Memorando N° 00009-2018-BNP/J-DDBP de fecha 19 de febrero de 2018, el encargado de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, ha solicitado a la Oficina de Administración la adquisición de pasajes aéreos nacionales para los funcionarios de la indicada Dirección, servicios que no se encuentran incluidos en el PAC;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, establece el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, que; *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).”*; disposición que es concordante con el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, cuando dispone que; *“El Plan Anual de Contrataciones debe contemplar las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco”*;

Que, de otro lado el artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que; *“[...] la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos”*;



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 009 -2018-BNP/SG-OA (Cont.)

Que, el artículo 82° del Reglamento señala que la contratación a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento formulado y que se cuenta con la disponibilidad de recursos;

Que, asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que; *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE”*, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas;

Que, de la misma forma, dispone el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; así como, publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, según el Memorándum N° 246-2018-BNP/SG-OPP de fecha 20 de marzo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la disponibilidad presupuestal para el servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales a través de catálogo electrónico de acuerdo marco, hasta por el importe de S/ 65,000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, siendo así, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, corresponde proponer la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal 2018, Versión 2, por la que se incluye la *“Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales”* utilizando el método de contratación de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, hasta por un monto de S/ 65,000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2018-BNP de fecha 05 de febrero de 2018, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Oficina de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el ejercicio fiscal 2018, Versión 2;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución Jefatural N° 006-2018-BNP;

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 009 -2018-BNP/SG-OA (Cont.)

SE RESUELVE:

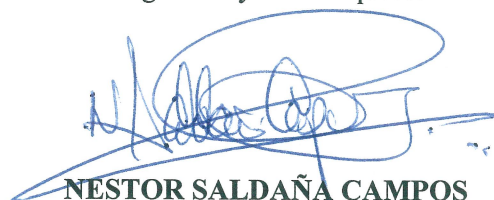
Artículo 1.- APROBAR la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el ejercicio fiscal 2018 – Versión 2, en el que se incluye la “Contratación del servicio de Pasajes Aéreos Nacionales” utilizando el método de contratación de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, hasta por un monto de S/ 65,000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100 soles), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la presente Resolución en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles de emitido el presente acto resolutivo.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




NESTOR SALDAÑA CAMPOS
Encargado de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001942-BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

B) AÑO :

2018

C) SIGLAS :

E) RUC :

201379953

F) PLIEGO :

85

D) UNIDAD EJECUTORA :

0) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

Para generar el activo 2018 para el SEACE Presiones CTRL + Q

113

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + F para buscar datos

Nº	Item Único	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPO	TIPO DE PROCESO	CUENTA DE CONTRATACION	Nº ANEXO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Incluye consideración a la Ley 1711)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE BIENES	TIPO DE BIENES	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION DE LA PRESTACION	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DEFINICION DEL PAC POR LAS CONTRATACIONES
12	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Compras Marco)	2 - SERVICIOS	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PAQUETES AEREOS	801215200225235	36 - Servicio	1.00	1 - Sólido		65,000.00	15 01 30 00	3 - Marzo	301 - Sin Modalidad	SI		0 - SI

